Pereira, 07 DE FEBRERO DE 2022

Doctor (a)
LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Subsecretario De Desarrollo Social Y Familia

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Ciudad

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. No. 3112.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con ANA MILENA LENIS ORREGO, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA EN LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y EN SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **VEINTICINCO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 25.023.600),** y por un término de **seis (06) meses,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

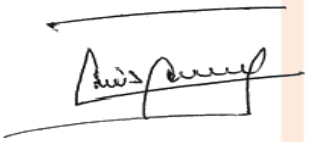
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo

18 de la ley 1122 de 2007.

Atentamente,



MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS
Secretaria De Despacho (E)
02459620123936-1937035-004473631



LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Supervisor - C.C. No. 10110554
02459620142625-1937035-004473924

El presente documento se notifica personalmente a **LUIS ANIBAL LADINO SUAZA, supervisor (a)** quien en constancia firma a los 07 DE FEBRERO DE 2022, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Elaboró: Redactor: Valeria Sanchez Villegas / CONTRATISTA

/